



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, LIC. ROBERTO LOPEZ LARA Y DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE LOS DENOMINAREMOS COMO "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODANTE" a través de sus representantes que:

I.1.- Es una Institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionado con el arábigo legal 73, de la Constitución Política del Estado, concatenados con los legislativos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal ambas del Estado de Jalisco.

I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 48, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 4, 14 fracción IV y 21 Fracción X del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara respectivamente.

I.3.- Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

I.4.- Es propietario del inmueble, que se encuentra en el segundo piso de la Unidad Administrativa "Prisciliano Sánchez" ubicada en las confluencias de la Av. Circunvalación Oblatos y la Av. Artesanos en el fraccionamiento Circunvalación Oblatos, zona 04 Oblatos, con extensión superficial de 131.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: De oriente a poniente 2.00 metros, continua al norte 1.95 metros, voltea al poniente en 6.40 metros, lindando con vacío a explanada de la Unidad Administrativa, gira al sur en 5.90 metros, continuando al poniente en 4.30 metros,

Verónica Gabriela Flores Pérez

volteando al norte en 1.14 metros, para terminar al poniente en 2.60 metros, lindando con área de computo.

Al sur: Al oriente a poniente en 2.00 metros, continua al sur en 1.95 metros, voltea al poniente en 6.25 metros, gira el norte en 0.60 metros, para terminar al poniente en 6.40 metros, lindando con vacío a explanada de la Unidad Administrativa.

Al oriente: En 7.55 metros con vacío a explanada de la Unidad Administrativa.

Al poniente: De norte a sur en 0.95 metros, continua al poniente en 0.47 metros lindando con vestíbulo de acceso del segundo piso, continuando al sur en 3.79 metros, volteando al oriente en 0.47 metros lindando con vacío al vestíbulo de planta baja, para terminar al sur en 1.95 metros lindando con vacío a explanada de la Unidad Administrativa.

Propiedad que se acredita con la Escritura Pública número 2,624 de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 1975 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Antonio Calderón Avalos, Notario Público # 49 de esta Municipalidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco., con número 39 folio 40-41, libro 1,965, sección primera de la Oficina 01.

I.5.- Mediante la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 ocho de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Guadalajara emitió el decreto D 96/40/09, en el cual se ordeno la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado y la suscripción de un contrato de comodato del inmueble descrito en la cláusula que antecede, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara", respecto de la superficie descrita en el punto que antecede,

II.- Declara "EL COMODATARIO" a través de sus representantes que:

II.1.- Que es un organismo descentralizado del Gobierno municipal, con personalidad jurídico y patrimonio propio, conforme al artículo 1 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", así como el artículo 77 numeral 4 y el Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II.2.- Que le es necesario el inmueble referido, para la instalación de una oficina de Coordinación de Protección a la Infancia y Módulo de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

II.3.- Que la Lic. Verónica Gabriela Flores Pérez, en su carácter de Directora General, esta facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 9 fracción XIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

II.4.- Que su domicilio es la calle Eulogio Parra # 2539 Col. Circunvalación Guevara, de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Vertidas las declaraciones anteriores, "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO" celebran el presente **CONTRATO**, obligándose al tenor de las siguientes;



NOVENA.- Así mismo, ambas partes manifiestan su conformidad plena en el presente contrato en virtud que en el mismo no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del mismo, por lo que enteradas las partes del alcance y efectos del presente convenio, lo firman de conformidad.

Leído este instrumento por los que en él intervienen el presente se celebra el día 8 ocho de enero de 2010 dos mil diez, lo ratifican y firman al margen de las primeras hojas y al calce de ésta que es la última.-----

“EL COMODANTE”

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS

SECRETARIO GENERAL

LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA

“EL COMODATARIO”



**“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA”
POR CONDUCTO DE LA LIC. VERÓNICA GABRIELA FLORES PEREZ
EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**

TESTIGO

**LIC. JOSÉ DE JESÚS SANCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL**

TESTIGO

**GABRIELA DE ANDA ENRIGUE
DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO**

Contratos-concesiones

WRI*MAPV*claus